



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 121 – 2016–CO-UNJ Jaén, 31 de marzo del 2016

VISTO: El Oficio N° 03-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 11 de marzo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 124° establece: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 362° dice: La planificación, organización y gestión de las actividades de responsabilidad social, proyección y extensión corresponde a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, enmarcados dentro del plan anual de responsabilidad social universitaria por ser de su competencia. Coordina con los demás órganos académicos y administrativos de la universidad para el logro de sus fines y objetivos.

Que, mediante Oficio N° 03-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 11 de marzo del 2016, El Jefe de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de nuestra casa Superior hace llegar el plan de Trabajo de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria para el año académico 2016.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016, se acordó por unanimidad aprobar el plan de trabajo de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén para el año académico 2016.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén para el año académico 2016, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Alauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente